

ANEXO

La carrera de Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Luján, que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 1998.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada, mediante Resolución CONEAU N° 608 /16.

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Trabajo Final	-Se explicita en la normativa de la carrera el carácter individual del trabajo final.

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Estables/Invitados	-Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado del cuerpo académico de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se modifica el Reglamento de Trabajo Final Integrador de la carrera mediante Resolución del Consejo Superior N° 767/16.
Estables/Invitados	-Se incrementó la proporción de docentes con estudios de posgrados, pasando de 20 sobre 28 a 27 sobre 32. -Se incrementó la cantidad de docentes, pasando de 28 a 32.
Investigación	-Disminuyó la cantidad de actividades de investigación vigentes, pasando de 16 a 2.
Trabajo Final	-Se estableció explícitamente en la normativa el carácter individual del trabajo final. -Se extendió el plazo para la entrega del trabajo final integrador, pasando de 2 meses a 6.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, se inició en el año 2008 en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La carrera se desarrolla en su totalidad en el Rectorado de la Universidad. Al no exigirse,

según la normativa, la realización de prácticas externas, todas las actividades se desarrollan en el edificio situado en la ciudad de Luján.

Se presenta un convenio marco entre el municipio de Luján y la Universidad Nacional de Luján en el año 2008. En el mismo se establecen las pautas generales para el desarrollo de actividades en común y la necesidad de la firma de acuerdos específicos para concretar dichas actividades. El convenio tiene una duración de 2 años con la posibilidad de renovación automática y garantiza la finalización de las actividades en curso en caso de que alguna de las partes lo revoque.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 125/08, mediante la cual se crea la carrera; Res. CS N° 376/08, mediante la cual se designa a la actual Directora; Res. CS N° 540/17, mediante la cual se designan los miembros de la Comisión Académica de la carrera; Res. CS N° 767/16, por la cual se aprueban las modificaciones del reglamento del trabajo final integrador de la carrera; Res. CS N° 179/16, mediante la cual se aprueba el reglamento para las carreras de maestría y especialización; Res. CS 781/18, por la cual se aprueba la implementación de un sistema de Seguimiento del Desarrollo de las Carreras de Posgrado, con el objetivo de generar un elemento para el seguimiento del desempeño docente y la autoevaluación de los alumnos.

En oportunidad del recurso de reconsideración se presenta una propuesta de modificación del plan de estudios y de los contenidos mínimos de las asignaturas, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 194/20.

La especialización cubre un área de vacancia de importancia estratégica en el ámbito regional. Además, en la unidad académica existe un entorno que favorece el funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión se compone de una Comisión Académica y un Director de Carrera. Según lo establecido por el reglamento específico de la carrera, la Comisión Académica se encuentra compuesta por un docente de la carrera propuesto por cada departamento interviniente, y 2 docentes de la carrera elegidos por ellos. Además, se cuenta con la participación de 2 estudiantes de la carrera elegidos por los mismos cursantes y un egresado del posgrado también elegido por sus pares.

En ocasión de la respuesta a la vista, la carrera informa que la figura de Coordinadora presentada en el formulario de la carrera, es un cargo técnico sin potestades disciplinarias ni

académicas. Por ello, y por no tener injerencia alguna en la formación de los alumnos, este cargo no se considera parte del cuerpo académico o la estructura de gestión. Además, se aclaró la diferencia entre la cantidad de miembros que debe tener la Comisión Académica y los que anuncian que tienen, explicando que se han incluido los miembros suplentes también.

La conformación de la estructura de gestión resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Modificación del plan de estudios, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 194/20 y Reglamento de Trabajo Final, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 767/16.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	384
Trabajo Final Integrador		96
Carga horaria total de la carrera		480
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 1 año y medio.		
Plazo para presentar el trabajo final a partir de la aprobación del plan de trabajo: 6 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y está compuesto por 14 asignaturas divididas en 3 ciclos: Marco Teórico, Metodológico y Técnico; Recursos Turísticos y Patrimoniales; Intervención y Gestión del Turismo y del Patrimonio. Durante el primer ciclo se dictan 4 asignaturas, mientras que en el segundo y tercero, se dictan 5 asignaturas en cada uno. Existe un régimen de correlatividades mediante el cual, para poder cursar 2 asignaturas del último ciclo, es necesario haber concluido el cursado de los 2 primeros ciclos. Todas las asignaturas son de carácter obligatorio.

En oportunidad del recurso de reconsideración se presenta una propuesta de modificación del plan de estudios. En el ítem “Régimen de estudio” de ese documento se especifica que el cursado de la carrera se desarrolla bajo una modalidad presencial de carácter intensivo, mediante encuentros de periodicidad quincenal, los días viernes y sábados, en jornadas de 8 horas, con excepción de las asignaturas “Evaluación Turística de Paisajes y Patrimonio Cultural”, que ocupa 6 jornadas de 8 horas cada una (distribuidas en 2 semanas) y “Diseño del Trabajo Final de Aplicación”, que abarca 2 jornadas de 8 horas cada una (durante

1 semana). Considerando que la misma normativa estipula que la carrera tiene un año y medio de duración, es posible afirmar que se cumple con las 384 horas de cursado establecidas en el plan de estudios y que, por lo tanto, se ajusta a los requisitos de carga horaria que la Res. Ministerial N°160/11 establece para las carreras de especialización.

Además, la propuesta de modificación del plan incluye la grilla curricular, en la cual se especifica la carga horaria teórica y práctica de cada asignatura.

En relación a la propuesta de modificación del plan de estudios, se advierte una inconsistencia relativa a la duración de la carrera. Mientras que en el Anexo I: “Características y objetivos de la carrera de Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible” se establece que es de tres trimestres, en el Anexo II: “Plan de estudios de la carrera de Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible” se estipula que la duración de la carrera es de un año y medio. En el formulario electrónico, por su parte, se consigna en el punto 2.3 que la duración de la carrera es de 12 meses reales de dictado. Además, en el Anexo I se menciona que los alumnos cuentan con 2 meses para la realización del trabajo final, mientras que en el formulario se consignan 8 meses como plazo máximo para entregarlo. El Reglamento de Trabajo Final, por su parte, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 767/16, estipula en su artículo 8° que el plazo máximo para la entrega del trabajo final de integración es de 6 meses a partir de la aprobación del plan de trabajo final.

Por último, se observa una inconsistencia entre la propuesta de modificación del plan y lo informado en el formulario electrónico respecto de la distribución de horas teóricas y prácticas de algunas asignaturas, a saber: “Evaluación Turística de Paisajes y Patrimonio Cultural” tiene asignadas 16 horas teóricas y 32 prácticas según la propuesta de modificación del plan de estudios, mientras que en el formulario electrónico se informan 32 horas teóricas y 16 prácticas; “Teoría del Patrimonio” y “Teoría del Turismo” cuentan, según la propuesta de modificación del plan, con 12 horas teóricas y 4 prácticas cada una, mientras que en el formulario se consigna que cada una tiene 8 horas teóricas y 8 prácticas.

Por otro lado, en la respuesta a la vista, la institución aclara el punto referido a la duración en minutos de las horas cátedra detalladas en la malla curricular del plan de estudios, estableciendo que por hora cátedra se entiende una hora reloj.

En cuanto a los contenidos, estos resultan apropiados y la bibliografía es correcta, actualizada, suficiente y pertinente para abarcar todas las temáticas que la carrera pretende

abordar. Es coherente la articulación entre el plan de estudios, los objetivos de la carrera y la denominación del posgrado. El perfil del egresado se sostiene sobre la base de 4 ejes de formación: capacidad profesional, sentido de la responsabilidad, nivel de comunicación e innovación. En este sentido las asignaturas que componen el plan responden acabadamente a este perfil.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	144
Se consignan expresamente en la propuesta de modificación del plan de estudios: SÍ	

En la propuesta de modificación del plan de estudios, presentada en ocasión del recurso, se distingue la carga horaria teórica y práctica asignada a cada actividad curricular, de modo tal que, de la sumatoria, surge que la Especialización prevé el cursado de 144 horas de formación práctica. Tal como ya se mencionó, se observan inconsistencias entre lo informado en el formulario electrónico y lo estipulado en la propuesta de modificación del plan en relación a la distribución de horas teóricas y prácticas en el caso de 3 asignaturas, por lo cual la sumatoria de horas teóricas y prácticas totales difiere: se consignan 240 horas teóricas y 144 prácticas en la propuesta de modificación del plan de estudios, mientras que en el formulario electrónico se contabilizan 248 horas teóricas y 136 prácticas.

Las actividades prácticas consisten en: diseño del trabajo final integrador, realización de trabajos prácticos, análisis y discusión de textos, debates individuales y grupales a partir de lecturas, análisis de casos relativos a impacto ambiental, diseño, creación y edición de sitios web dedicados al turismo, relevamiento de recursos patrimoniales de los alrededores, visitas grupales a museos cercanos al lugar de dictado.

Exceptuando las eventuales salidas al campo, todas las actividades prácticas se desarrollan en la sede Rectorado de la Universidad. Las actividades curriculares que se incluyen muestran un abordaje teórico articulado adecuadamente con las prácticas.

Las actividades de formación práctica son adecuadas y la institución dispone de infraestructura y equipamiento para llevarlas a cabo. Las actividades de carácter áulico son mayoría y suman como modalidades: reseñas de fuentes bibliográficas, grupos de discusión, ejercicios de aplicación de distintas técnicas de trabajo (cuestionarios, matrices, índices de sustentabilidad ambiental, inventario de atractivos turísticos, matriz Debilidades-Amenazas-Fortalezas-Opciones/Posibilidades) utilizando dinámicas de trabajo adaptables a la conformación de grupos interdisciplinarios (entre otras: Ábaco de Regnier, metodología de

diagnóstico y moderación grupal (METAPLAN), etc.). La diversidad temática de asignaturas implica una variedad de actividades prácticas tales como análisis comparativo de casos y de la jurisprudencia, evaluación de metodologías y de instrumentos de gestión sustentable del turismo de escala local con salida al campo, debates de evaluación comparativa de recursos patrimoniales culturales del país en áreas de destino y en las potenciales, de desarrollo turístico y análisis espacial de recursos turísticos con SIG y teledetección. La evaluación de los cursos es individual (escrita u oral) e integradora.

Asimismo, los contenidos, la metodología y las prácticas que se proponen en las actividades curriculares son correspondientes con el perfil y las competencias del graduado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de una carrera terciaria universitaria de grado correspondiente a disciplinas y campos del conocimiento vinculados con la temática del turismo tales como Formación Ambiental en general, Biología, Ecología, Economía, Antropología, Historia, Agronomía, Ingeniería Forestal, Geografía, Geología, Agrimensura, Ingeniería ambiental entre otros. También se prevé la admisión de graduados de universidades extranjeras con título equivalente a los otorgados por las universidades nacionales en las carreras y áreas relativas a la carrera. Asimismo, se admiten graduados de carreras temáticamente afines terciarias no universitarias cuando estas tengan una duración mínima de 4 años. En esos casos, y según lo establecido por la ley de educación 24.521 en su artículo 39 bis, se evalúan los antecedentes y condiciones de los candidatos, además de ser entrevistados por el Director de la carrera. Por último, la carrera estipula que los ingresantes deben acreditar su capacidad de lecto-comprensión de textos académicos en lenguas extranjeras, preferentemente inglés y portugués. Los estudiantes extranjeros deben poseer, también, dominio funcional del idioma castellano.

Los requisitos de admisión se corresponden con el campo de estudio y son suficientes para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 32 docentes:

Docentes	Título de	Título de	Título de Especialista	Título de	Otros
Estables:	8	5	6	4	-
Invitados:	3	-	4	1	-
Mayor dedicación en la institución	18				
Residentes en la zona de dictado la carrera	22				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía (2), Desarrollo sustentable (1), Antropología, Geografía (6), Museografía (1), Historia (2), Estadística (1), Patrimonio (1), Derecho (4), Ciencias sociales (2), Agronomía (1), Ciencias medioambientales (6), Educación a distancia (1), Turismo (2)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	24
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Coordinador de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada y Profesora en Geografía (UNS), Magíster en Ambiente Humano (UNLZ)

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. CONICET Investigadora Independiente y en Programa de Incentivos categoría I.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libro, un libro y ha presentado un trabajo en reunión científica.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras.

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Técnico Universitario en Formación Ambiental (UNLu), Especialista en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible (UNLu) y Especialista en Seguridad, Higiene y Protección ambiental (UCA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos en la universidad
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos categoría III
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado un capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

Atendiendo a la recomendación hecha durante su última evaluación, la carrera incorpora docentes con estudios de posgrado. De esta manera incrementó la proporción de cantidad de docentes con título de posgrado frente a los que presentan solo título de grado.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen titulación igual y superior a la otorgada por la carrera.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que no todos poseen titulación igual o superior a la otorgada por la carrera. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera son 5. El primero se desempeña como docente invitado en la asignatura Teoría del Patrimonio y en el proyecto de investigación que tuvo vigencia desde el año 2011 hasta el 2015. Se trata de un profesional que informa tener título de grado en Museología y trayectoria profesional por fuera de la universidad. La segunda profesional se desempeña como docente responsable de la asignatura Sistemas de Estadísticas Turísticas y miembro de la Comisión Académica de la carrera. Informa tener formación de grado en estadística, trayectoria profesional por fuera de la universidad, antecedentes en producción científica, participación en proyectos de investigación y tiene Categoría II en el Programa de Incentivos. La tercera profesional informa ser responsable de la asignatura Comunicación y Medios en la Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible. Tiene formación de grado en educación a distancia, posee antecedentes en la participación de proyectos de investigación y tiene Categoría III en el Programa de Incentivos. La cuarta profesional se desempeña como docente estable en la asignatura Teoría del Turismo. La profesional informa tener título de grado de Turismo y haber participado en 4 proyectos de investigación en los últimos 10 años. Por último, el quinto profesional se desempeña como docente en la asignatura Teoría del Patrimonio y es miembro de la Comisión Académica. Informa tener título de grado en Historia, trayectoria en la participación de proyectos de investigación y además se encuentra con Categoría III en el Programa de Incentivos.

Según el análisis de las trayectorias expuestas y en virtud del carácter interdisciplinario de la carrera, teniendo en cuenta que algunas áreas disciplinares tienden más hacia el desempeño profesional que al académico, se concluye que todos los docentes con título de grado poseen mérito equivalente para dictar clases en el posgrado. Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que poseen vasta experiencia académica y profesional para garantizar la correcta formación de los alumnos de la especialización.

Supervisión del desempeño docente

Se presenta la Res. CS N° 781/18 mediante la cual se crea un mecanismo de seguimiento del desempeño docente. Si bien la normativa no es específica en cuanto al modo de implementar dicho sistema, durante la entrevista con la Directora de la carrera se aclaró

que este sistema se basa en una encuesta de autoevaluación de los propios estudiantes en primera instancia y luego una evaluación del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. CUERPO ACADÉMICO

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación y de transferencia evidencian su vinculación con la temática propia de la carrera que articula actividades de investigación al Programa Desarrollo Local Sostenible, el cual se encuentra en vigencia y es dirigido por la directora de la Especialización.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su progreso se desarrollan en la Res. CS N° 767/16 en sus artículos 4°, 5°, 6° y 7°. Allí se establece que los estudiantes pueden solicitar durante el cursado del tercer ciclo la designación de un Profesor Orientador, que será responsable de brindar asesoramiento y supervisión durante la elaboración del Trabajo Final. Una vez designado el Profesor Orientador el estudiante elabora con su asesoramiento el Plan de Trabajo Final. Se presentaron las copias de 7 trabajos completos, con sus respectivas fichas.

Atendiendo al compromiso establecido en la evaluación anterior, en el Reglamento de Trabajo Final propio de la carrera, en su artículo 3, establece que el trabajo final debe ser individual y de carácter integrador.

La modalidad de evaluación final es adecuada. En la presentación se incluyeron 7 trabajos finales que reúnen las condiciones requeridas para un trabajo integrador, tanto en la

reglamentación de la carrera como en los estándares señalados por el Ministerio de Educación; las mismas fueron evaluadas por un tribunal con antecedentes suficientes para llevar adelante ese rol y los temas abordados son relevantes y se corresponden con el perfil del graduado. Constituyen aportes valiosos, originales y constituyen un insumo demostrativo de los resultados que ha generado el posgrado. Se trata de proyectos de gestión turística y estudios de caso de patrimonio paisajístico y revalorización patrimonial.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 17. La figura de Director, en este caso, es reemplazada por la de Profesor Orientador. El Profesor Orientador se le es asignado a cada alumno durante el cursado de la asignatura del tercer ciclo Intervención y Gestión del Turismo y del Patrimonio. Este docente se encargará de brindar asesoramiento y supervisión durante la elaboración del trabajo final. Una vez asignado, el estudiante elabora, con asesoramiento del profesor, el Plan de Trabajo Final y el cronograma de actividades que son luego presentados a la Directora de la carrera para su consideración por parte de la Comisión Académica.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados ya que cuentan con experiencia y trayectoria apropiadas y ajustadas a las temáticas de los Trabajos Finales.

Jurado

Según lo establecido en la normativa, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 2 suplentes, con sólidos antecedentes académicos, designados por la propia Comisión Académica de la Carrera. Al menos uno de los miembros deberá ser docente estable o visitante de la carrera y se procurará que por lo menos otro de los miembros sea externo a la carrera y a la institución. Además, según el artículo 10 de la normativa, el Profesor Orientador podrá integrarse como miembro del Jurado Evaluador con voz, pero sin voto. Sería recomendable que por normativa el Director no esté presente en el momento en el que el jurado delibera.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la propia normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En ocasión de la respuesta a la vista, la carrera informa que los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2017 (abriéndose cohortes en los años 2009, 2011 y 2012), han sido 29 y todos han cumplido con el plazo necesario para la graduación. Los graduados, desde el año 2008, han sido 7. Sin embargo, cabe resaltar que la última acreditación de la carrera data del año 2016, por lo que los resultados relativos a la relación entre ingresantes y graduados ya fueron evaluados oportunamente. Actualmente la carrera no cuenta con alumnos.

Durante la etapa de entrevista con la Directora se informó que, cuando se quiso gestionar la apertura de la cohorte 2016, no hubo fondos suficientes para sostener al plantel docente con los recursos propios de la carrera. Si bien no existe un plan concreto para reabrir cohortes, se informó que se pedirá una solicitud al Consejo Superior para que se pueda abrir una nueva.

No se informan becas dada la ausencia de alumnos en la actualidad. De todas formas, la normativa establece que se otorga un descuento de la mitad del arancel a docentes y graduados de la universidad. También se establece el otorgamiento de 2 becas de arancel.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Estos están previstos en la Res. CS 781/18 detallada previamente.

Según consta en la presentación web de la carrera, el mecanismo institucionalizado de seguimiento de los graduados se encuentra a cargo del Departamento de Estadísticas Educativas perteneciente a la Dirección de Planificación Académica de la universidad y se concreta mediante la realización de la encuesta electrónica bianual a estudiantes cuya información da lugar al Anuario Estadístico de Posgrado. El mismo reúne información básica sobre la carrera: además de la matrícula (ingresantes y activos por carrera) y los servicios académicos (resultado de cursadas y exámenes), específicamente los relativo a abandono y seguimiento de cohortes (tasa de abandono y alumnos en condiciones de realizar su trabajo final) y egresados (egresados en los últimos cinco años con tasa de egreso y duración real de la carrera).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la respuesta a la vista, la institución informa que para el dictado de carreras de posgrado se dispone del segundo piso del Edificio Biblioteca. Según lo consignado en la ficha del inmueble, el mismo cuenta con espacios suficientes para garantizar el dictado de la cursada. Además, la institución informa que únicamente cuenta con material bibliográfico digital de acceso abierto, lo cual se considera adecuado.

Se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales tales como la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología y al menos otras 15 bases de datos. También en ocasión de la respuesta a la vista, la institución adjuntó un acuerdo con el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) el cual tiene como objetivo el intercambio académico y bibliográfico.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente. Se destaca el funcionamiento del Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación de la universidad que consta de catálogo en línea con las tesis y trabajos finales de grado y posgrado realizados en la Universidad.

En la instancia del recurso se presenta una certificación de las condiciones de seguridad e higiene de la Universidad Nacional de Luján, Sede Luján, con fecha de julio de 2020.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada, mediante Resolución CONEAU N° 608 /16.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. Por su parte, la estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuadas para el alcance de los objetivos propuestos, y los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Por otra parte, las

prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Por lo tanto, es posible afirmar que existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. El seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-63449357-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.